



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 422-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 15 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 532-2025-UNIA-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2025, con todos sus recaudos a fojas veintidós (22) y el proveído de fecha 01 de octubre, recibidos mediante Registro N° 2634;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución N° 491-2023-UNIA-CO de fecha 29 de agosto de 2023, se resuelve en el artículo primero: **"DESIGNAR en el cargo de confianza como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Abog. MEGO BARDALES Miguel Edinson, a partir del 29 de agosto de 2023 hasta que la Comisión Organizadora lo determine, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicio (CAS), cargo de confianza, y asimismo, regulado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057"**;

Que, mediante Informe N° 128-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 04 de setiembre de 2025, suscrito por el Econ. Alexis Adrián Torres Solinac, realiza el cálculo del tiempo de servicio del Dr. Miguel Edinson Mego Bardales que ocupó el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, teniendo como fecha de inicio el 29/08/2023 y fecha de término 30/10/2023, obteniendo un total de 02 meses;

Que, mediante Informe N° 255-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 09 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos A. Mory Ayón en su condición de encargado del Sistema de Remuneraciones, señala que el total a pagar por vacaciones truncas a favor del Dr. Miguel Edinson Mego Bardales es por el monto de S/ 1,419.96 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 457-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite los Informes N° 128-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE y N° 255-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM, y recomienda solicitar el reconocimiento de deuda vía crédito devengado en cuanto exista disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,419.96 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 SOLES) a favor del Dr. Miguel Edinson Mego Bardales;

Que, mediante Carta N° 2775-2025-UNIA-R-OPP de fecha 17 de setiembre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el importe de S/ 1,419.96 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 SOLES);

Que, mediante Carta N° 531-2025-UNIA-OAJ de fecha 30 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 352-2025-UNIA-OAJ-DSB de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por el Abog. Dayton Saavedra Bravo de la Oficina de Asesoría Jurídica, que recomienda declarar precedente respecto al pago de compensación por vacaciones truncas en el Régimen Laboral CAS Funcionario, del servidor Dr. Miguel Edinson Mego Bardales, por el monto de S/ 1,419.96



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 422-2025-UNIA-R

(MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 SOLES); por lo que, mediante proveído de fecha 01 de octubre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas del servidor Dr. Miguel Edinson Mego Bardales quien ocupó el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones truncas a favor del servidor Dr. Miguel Edinson Mego Bardales quien ocupó el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al haber laborado del 29 de agosto de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023, por lo tanto, se le deberá pagar la suma de S/ 1,419.96 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 96/100 SOLES), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan Lopez Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VPI
DGA
GPP
Archivo